



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

**EN RAÚL COSTA MANCHEÑO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS, VALLÈS OCCIDENTAL,**

**CERTIFICO:**

Que en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía figura el Decreto número 301, de fecha 5 de marzo de 2026, que copiado literalmente, dice así:

**“Resolución de Alcaldía**

**Asunto:** Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en diferentes ámbitos para 2026

**Departamento Impulsor:** Concejalía de Economía y Hacienda

VISTO el Reglamento regulador de la actividad de fomento y las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 95, anexo I, de 20 de abril de 2007. Posteriormente, en fecha 29 de abril de 2008 se aprobó la modificación del artículo 13 apartado 2 de este reglamento así como del artículo 8 segundo párrafo de las bases, y se publicó la modificación definitiva en el BOPB número 173 de 19 de julio de 2008.

VISTAS las bases específicas reguladoras del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2026, aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de octubre de 2025, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2026, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 20 de octubre de 2025, núm. CVE 202510163704.

VISTO que de acuerdo con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 11 de noviembre de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2026 que contiene las bases de ejecución del mismo, así como las bases específicas reguladoras de subvenciones para el año 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20 de noviembre de 2025 con CVE 202510181161.

VISTO que en fecha 19 de enero de 2026 de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se hace público el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con CVE 202610012472.

VISTO que de conformidad con los apartados 6.1 y 6.8 de las referidas bases, las solicitudes de participación en el procedimiento deben presentarse en el Registro general electrónico del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

VISTO el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Passeig Tolrà, 1 ..... T. 93 714 40 40 ..... NIF. P0805000-G  
08211 Castellar del Vallès ..... F. 93 714 40 93 ..... www.castellarvalles.cat

Signatura 1 de 2  
Raúl Costa Mancheño  
05/03/2026  
Secretari actal.  
05/03/2026  
Yolanda Rivera Duerías  
Alcaldeessa  
05/03/2026

|  |   |
|--|---|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |   |
| Codi Segur de Validació  | ca133da8f0f04c4a9ee040c92a371afc001   |
| Url de validació   | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades  | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original   |





Ajuntament de  
Castellar del Vallès

VISTO el informe de la directora de Servicios Económicos núm. SE-25/2026, de fecha 24 de febrero de 2026.

VISTO el informe de la interventora accidental núm. 90/2026, de fecha 3 de marzo de 2026.

VISTO lo expuesto anteriormente y que la competencia para la aprobación del expediente corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53.1.u) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO.- **Aprobar** la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2026, en los términos siguientes:

1. La convocatoria se rige por las bases específicas reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 19 de enero de 2026, CVE 202610012472.
2. Las cuantías globales máximas de las subvenciones convocadas a distribuir y las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de 2026 a las que se imputan son:
  - a) Subvenciones en el Ámbito de Derechos sociales: 23.000,00 EUR, con cargo a la aplicación C4-2319-489.00.
  - b) Subvenciones del Ámbito de Salud: 2.000,00 EUR, con cargo a la aplicación C2-3119-489.00.
  - c) Subvenciones del Ámbito de Personas mayores: 1.000,00 EUR, con cargo a la aplicación C8-2315-489.00.
  - d) Subvenciones del Ámbito de Entorno natural: 6.000,00 EUR, con cargo a la aplicación A6-1700-489.00.
  - e) Subvenciones del Ámbito de Educación: 50.000,00 EUR, con cargo a la aplicación C1-3200-489.00.
  - f) Subvenciones del Ámbito de Juventud: 1.000,00 EUR, con cargo a la aplicación C5-3342-489.00.
  - g) Subvenciones del Ámbito de Igualdad de oportunidades: 6.000,00 EUR, con cargo a la aplicación C10-2317-489.00.
  - h) Subvenciones del Ámbito de Cultura: 85.000,00 EUR, con cargo a la aplicación D7-3349-489.00.
  - i) Subvenciones del Ámbito de Deportes (línea a), asociaciones deportivas en general): 35.000,00 EUR, con cargo a la aplicación D8-3410-489.00.

Passeig Tolrà, 1 ..... T. 93 714 40 40 ..... NIF. P0805000-G  
08211 Castellar del Vallès ..... F. 93 714 40 93 ..... www.castellarvalles.cat

|                        |            |                  |
|------------------------|------------|------------------|
| Signatura 2 de 2       | 05/03/2026 | Alcaldeessa      |
| Yolanda Rivera Duerías |            |                  |
| Signatura 1 de 2       | 05/03/2026 | Secretari actal. |
| Raül Costa Mancheño    |            |                  |

|  |   |
|--|---|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |   |
| Codi Segur de Validació  | ca133da8f0f04c4a9ee040c92a371afc001   |
| Uri de validació   | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades  | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original   |





Ajuntament de  
Castellar del Vallès

j) Subvenciones del Àmbito de Deportes (línea b), programa de deporte escolar): 5.000,00 EUR, con cargo a la aplicación D8-3410-489.00.

k) Subvenciones del Àmbito de Nueva ciudadanía, cooperación y voluntariado (actividades de sensibilización): 5.000,00 EUR, con cargo a la aplicación C9-9205-489.00.

3. La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

4. El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía a la que se refiere cada procedimiento. El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local.

5. El plazo para presentar las solicitudes de subvención es de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

6. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud correspondiente en la sede electrónica <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/288/> realizando en primer lugar una petición de usuario y contraseña a través de un sencillo formulario web, indicando los datos de la entidad, la persona que presentará la solicitud y un correo electrónico, en el apartado de solicitud que consta en el trámite. Las entidades que deseen presentar solicitudes para diferentes ámbitos deberán cumplimentar una petición para cada uno de los ámbitos.

Posteriormente, una vez se disponga del usuario y la contraseña que facilitará el ayuntamiento en respuesta a la petición anterior, se deberá acceder a la aplicación de subvenciones a entidades 2026 ESSSEcast e introducir en ella toda la información. La información introducida se irá guardando y se podrá acceder a la aplicación tantas veces como se desee.

Por último, una vez introducida toda la información y documentación requerida en la aplicación web ESSSEcast, esta se guardará y la aplicación generará un documento de solicitud que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica a través de un formulario específico que se encuentra en la misma aplicación.

La utilización de este programa es requisito indispensable para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como haber introducido la documentación e información requerida. En este sentido, las solicitudes de subvención que no vayan acompañadas del documento de solicitud que proporciona este programa se tendrán por no presentadas.

7. En este procedimiento se admite la reformulación de las solicitudes.

SEGUNDO.- **Autorizar** el gasto por un importe total de 219.000,00 EUR con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de 2026 (documento contable fase A 2026.2.0001187.000):

| Àmbito          | Aplicación presupuestaria | Importe (EUR) |
|-----------------|---------------------------|---------------|
| Entorno natural | A6-1700-489.00            | 6.000,00      |

Passeig Tolrà, 1 ..... T. 93 714 40 40 ..... NIF. P0805000-G  
08211 Castellar del Vallès ..... F. 93 714 40 93 ..... www.castellarvalles.cat

Signatura 1 de 2  
Raül Costa Manchoño

Signatura 2 de 2  
Yolanda Rivera Duerías

05/03/2026  
Alcaldesa

05/03/2026  
Secretari actal.

|  |   |
|--|---|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |   |
| Codi Segur de Validació  | ca133da8f0f04c4a9ee040c92a371afc001   |
| Url de validació   | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades  | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original   |





Ajuntament de  
Castellar del Vallès

| Àmbito                         | Aplicación presupuestaria | Importe (EUR) |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|
| Educación                      | C1-3200-489.00            | 50.000,00     |
| Salud                          | C2-3119-489.00            | 2.000,00      |
| Derechos sociales              | C4-2319-489.00            | 23.000,00     |
| Juventud                       | C5-3342-489.00            | 1.000,00      |
| Personas mayores               | C8-2315-489.00            | 1.000,00      |
| Cooperación<br>sensibilización | C9-9205-489.00            | 5.000,00      |
| Igualdad<br>oportunidades      | de C10-2317-489.00        | 6.000,00      |
| Cultura                        | D7-3349-489.00            | 85.000,00     |
| Deportes                       | D8-3410-489.00            | 40.000,00     |

TERCERO.- **Comunicar** el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en virtud del art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- **Publicar** el extracto de la convocatoria en el tablón de edictos municipal.

QUINTO.- **Notificar** esta resolución a la Unidad de Servicios Económicos.”

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, firmo digitalmente el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en la firma.

|                       |            |                  |
|-----------------------|------------|------------------|
| Signatura 1 de 2      | 05/03/2026 | Secretari actal. |
| Raül Costa Manchoño   |            |                  |
| Signatura 2 de 2      | 05/03/2026 | Alcaldessa       |
| Yolanda Rivera Dueñas |            |                  |

Passeig Tolrà, 1  
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40  
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G  
www.castellarvalles.cat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació ca133da8f0f04c4a9ee040c92a371afc001

Uri de validació <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

